



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
04-400754-0421-FA	Reconocimiento de unión de hecho	FAMILIA	2016/ 000578	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
07-000521-0166-LA	Ejecución de sentencia	LABORAL	2016/ 000579	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-003041-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000607	11:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

09-001846-0166-LA Ordinario LABORAL 2016/ 000580 9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002877-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000581	9:45 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: El Magistrado Aguirre Gómez y la Magistrada Allón Zúñiga salvan el voto, revocan el fallo impugnado, acogen la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003181-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000582	9:50 am

Por tanto: En los puntos objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-006335-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2016/ 000583	9:55 am

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto denegó el reclamo por daño moral. En su lugar, se condena al Instituto Nacional de Seguros a pagar al actor por dicho concepto la cantidad de dos millones quinientos mil colones. Sobre esta se ordena el pago de intereses legales, según la tasa regulada en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, los cuales correrán a partir de la firmeza de este fallo y hasta su efectivo pago. La sentencia se modifica en cuanto fijó las costas personales en el veinticinco por ciento de la condenatoria. En su lugar, se establecen en el veinte por ciento. En los demás puntos objeto de recurso, el fallo se confirma, mas en el entendido de que los intereses proceden respecto de los montos sin indexar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000013-1113-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000584	10:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000263-0775-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000585	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001019-1102-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2016/ 000586	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y revoca la sentencia recurrida, deniega la excepción de falta de derecho, acoge parcialmente la demanda y condena al Instituto Nacional de Seguros al pago, a favor de la actora, de una incapacidad temporal de tres meses y cinco por ciento de incapacidad permanente, más lo intereses legales del artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corren a partir de la firmeza de esta sentencia. Resuelve sin especial condenatoria en costas.

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001043-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000587	10:15 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001187-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000588	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001356-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000589	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y revoca el fallo recurrido. En su lugar, confirma la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

12-300065-0217-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000590

10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

13-000399-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000591

10:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada. Voto Salvado: El Magistrado Aguirre Gómez y la Magistrada Allón Zúñiga, salvan el voto y revocan parcialmente el fallo impugnado en cuanto declaró sin lugar la demanda. En su lugar, deniegan la excepción de falta de derecho interpuesta por la parte demandada y declaran parcialmente con lugar la demanda. Ordenan a la accionada a reconocerle al actor el rubro de prohibición mientras ocupe el puesto de Director Financiero y pagarle las diferencias generadas entre el sesenta y cinco por ciento que corresponde por este rubro y el cincuenta y cinco por ciento que se le reconocía por dedicación exclusiva, ello desde que comenzó a ejercer el puesto de Director Financiero y hasta su efectivo pago. Condenan a la demandada a reajustar los aguinaldo y los salarios escolares con fundamento en los incrementos que el reconocimiento de la prohibición declarada generó a partir del diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fecha en la que comenzó a desempeñarse como Director Financiero de la Municipalidad de Montes de Oca, montos que se determinarán en vía administrativa. Disponen que de existir alguna disconformidad con la ejecución administrativa, podrán las partes acudir a ejecución de sentencia en sede jurisdiccional. Resuelven que el reajuste en el extremo de vacaciones, se realizará solo en el eventual caso de que este derecho le haya sido pagado al actor, no así en caso de haberlas disfrutado. Establecen que la accionada realizará las retenciones u aportaciones sobre los extremos concedidos, para el pago de las cuotas de la seguridad social y que sobre las sumas condenadas a pagar, cancelará los intereses legales conforme lo dispone el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, los cuales corren a partir del momento en que las diferencias y reajustes condenados a pagar, fueron exigibles. Condenan a la demandada al pago de ambas costas, fijando las personales en la suma prudencial de doscientos cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

13-000423-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000592

10:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000785-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000593	10:45 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto ordenó el pago de diferencias salariales en vacaciones, respecto de lo cual se acoge la excepción de falta de derecho. En lo demás objeto de recurso, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001634-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000594	10:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001918-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000595	10:55 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y se confirma el de primera instancia. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

13-002026-1102-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000596

11:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

13-003230-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000597

11:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto y revoca la sentencia recurrida en cuanto otorgó el reconocimiento al actor de los salarios, como entrenador de equipos deportivos, de enero y diciembre de cada año, durante la vigencia de la relación laboral, extremo respecto del cual acoge la excepción de falta de derecho y en consecuencia, lo deniega. En lo demás, la confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

14-000072-1085-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000598

11:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

14-000143-0505-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 000599

11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 10 junio, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000178-0868-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000600	11:20 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000506-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000601	11:25 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto estableció las costas personales en el veinte por ciento de la condena, para fijarlas en la suma prudencial de trescientos mil colones. En lo demás objeto de agravio, se confirma el pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000648-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 000602	11:30 am

Por tanto: Se modifica el fallo impugnado, para que la parte dispositiva se lea correctamente: "...se fija el rige del beneficio a partir del diecisiete de octubre de dos mil catorce, o bien desde que dejó de trabajar si esto aconteció con posterioridad, o a partir del día en que deje de trabajar...".

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

